

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 11
Versión No.	3		

CMA-001-2026

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VÍAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y FASE 2 - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente Anexo Técnico corresponde al proceso de contratación de la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VÍAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y FASE 2 - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

La obra objeto de interventoría se desarrollará en zona urbana de la cabecera municipal de Turbana, departamento de Bolívar. El proyecto contempla la construcción de aproximadamente 2.040 metros de vía en pavimento rígido, con obras complementarias de drenaje y contención, en tramos urbanos estratégicos para mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad, seguridad vial y conectividad de la población beneficiaria.

La población objetivo de la intervención corresponde a los habitantes que residen en la cabecera municipal y que circulan y utilizan los tramos de vías a intervenir, estimada en 12.428 habitantes. La necesidad de la obra se relaciona con el deterioro de la superficie de rodadura, las dificultades de movilidad, el incremento de tiempos de viaje, las afectaciones al transporte de personas y bienes, y la necesidad de mejorar el entorno físico y las condiciones de prestación de los servicios públicos y sociales asociados a la infraestructura vial urbana.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Los proyecto de obra respecto del cual se ejercerá la interventoría corresponde al proceso de contratación de obra pública adelantado por la Entidad para la ejecución de los objeto:

-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TURBANA – BOLIVAR

-FASE 2 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TURBANA - BOLIVAR

La contratación de la interventoría no se encuentra desligada del contrato de obra sobre el cual recaerán sus labores de seguimiento, control y vigilancia. Por tanto, el Interventor deberá conocer, revisar y hacer seguimiento integral a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, permisos, planes, actas, informes y demás documentos que integren el expediente contractual de la obra.

2.1. Alcance

El alcance del proyecto objeto de interventoría comprende la construcción de pavimento rígido en vías urbanas del municipio de Turbana, así como las actividades de drenaje, contención, manejo de tráfico, señalización, gestión ambiental y demás actividades complementarias necesarias para la adecuada ejecución de las obras.

La interventoría deberá realizar el seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra, verificando que el Contratista de obra ejecute las actividades

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 11
Versión No.	3		

conforme a los diseños, especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, obligaciones contractuales, normas aplicables y autorizaciones que correspondan.

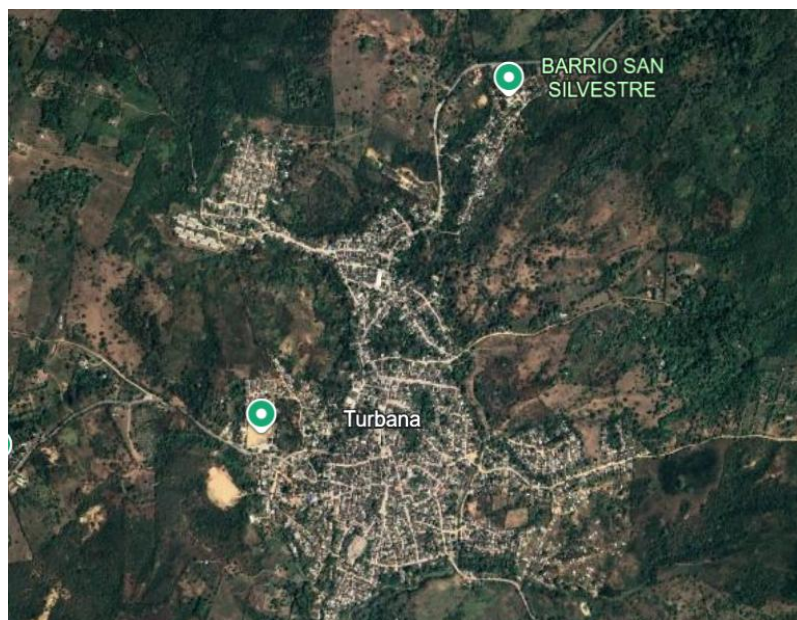
2.2. Localización

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Turbana, departamento de Bolívar, en la cabecera municipal, sobre los siguientes tramos urbanos:

TRAMO	LONGITUD (m)
CALLE CACHENCHE (SUBIENDO)	260,00
CALLE 19 (NUEVA DE LA CRUZ) ENTRE CARRERAS 14 Y 7A	187,00
CARRERA 4A Y CALLE 6 ENTRE CALLE 9 Y CARRERA 15 EN EL BARRIO ALMAGRA	134,00
CALLE 26 DEL BARRIO SAN PEDRO	210,00
CALLE LA ZETA ENTRE CARRERAS 16 Y CARRERA 9	108,00
CARRERA 15 ENTRE TRANSVERSAL 15 Y MONTAÑA	203,00
CALLE DE LA UÑA.	218,00
VIA CACHENCHE CON CONEXIÓN VILLAS DE GUADALUPE (INTERMEDIA)	176,00
CALLE CHORRITO A MANANTIAL (CONEXIÓN)	87,50
DIAGONAL 16 (CALLE 16) ENTRE CALLE 12 Y CARRERA 9 (CARACOL)	380,00
CALLE CACHENCHE 2 BAJANDO	85,50

La longitud total de los tramos relacionados corresponde a 2.040 metros, según la información técnica del proyecto.

Imagen 1. Localización general de los tramos a intervenir en el municipio de Turbana.



2.3. Condiciones generales del área de intervención

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 11
Versión No.	3		

El municipio de Turbana cuenta con una infraestructura vial estratégica dentro del departamento de Bolívar, dada su cercanía con Cartagena y su conexión con corredores viales regionales. A nivel urbano, algunos sectores presentan necesidades de mejoramiento para garantizar una movilidad más eficiente y segura. Las condiciones climáticas corresponden a clima cálido tropical, con temporada seca y temporada de lluvias definidas, por lo cual la interventoría deberá verificar que la programación y ejecución de actividades considere las condiciones ambientales y de drenaje que incidan en el proceso constructivo.

2.4. Actividades principales de la obra objeto de interventoría

La actividad principal de la obra consiste en la construcción de vía en pavimento rígido en una longitud total de 2.040 metros aproximadamente. Sin limitarse a lo anterior, la obra comprende las siguientes actividades generales:

- Preliminares, incluyendo trazado y localización.
- Movimiento de tierras: excavación mecánica de subrasante, excavación manual, conformación de subrasante, subbase granular clase B mejorada con cemento, cargue, transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental, y relleno con material seleccionado.
- Estructuras en concreto: construcción de pavimento en concreto rígido MR 42, $e = 0,20$ m, incluyendo refuerzo, canastillas, pasadores, acero de amarre, antisoles, plásticos, rieles y mano de obra, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas aplicables.
- Obras de drenaje y contención requeridas para la funcionalidad de los tramos urbanos a intervenir.
- Implementación y mantenimiento del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos.
- Gestión ambiental, manejo de residuos de construcción y demolición, control de materiales y cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

Los ítems específicos, cantidades y valores serán los establecidos en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial del contrato de obra y en los documentos técnicos que hagan parte del expediente contractual.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

- Revisar, estudiar y conceptuar sobre los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, cantidades de obra y demás documentos técnicos del contrato de obra.
- Verificar que el Contratista de obra ejecute las actividades de pavimentación rígida, drenaje, contención, señalización, manejo de tráfico, gestión ambiental y SST conforme a las especificaciones técnicas, planos, normas aplicables y obligaciones contractuales.
- Ejercer control técnico sobre la calidad de materiales, procesos constructivos, ensayos de laboratorio, trazado, localización, conformación de subrasante, subbase, construcción de placa de concreto hidráulico, obras de drenaje, contención y demás actividades asociadas.
- Revisar, aprobar o improbar, según corresponda, actas de obra, cantidades ejecutadas, informes del Contratista, balances, programación, reprogramaciones y solicitudes técnicas que se presenten durante la ejecución.
- Realizar seguimiento administrativo, financiero y jurídico al contrato de obra, incluyendo control de pólizas, pagos, amortización del anticipo del contrato de obra, modificaciones contractuales, actas, correspondencia, cumplimiento de obligaciones laborales y seguridad social.
- Verificar la implementación del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos, así como las obligaciones ambientales, permisos, manejo de residuos de construcción y demolición, control de fuentes de materiales y medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 11
Versión No.	3		

- Emitir informes periódicos, conceptos, recomendaciones, alertas tempranas y soportes necesarios para que la Entidad adopte las decisiones contractuales que correspondan.
- Participar en comités de obra y reuniones de seguimiento, dejando las respectivas actas y soportes documentales.
- Realizar el seguimiento al cierre contractual de la obra, incluyendo recibo final, verificación de cantidades, estabilidad, calidad, planos récord, paz y salvos, garantías postcontractuales y demás documentos exigibles.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

Para el presente proceso, el plazo del contrato de interventoría es de OCHO (08) MESES, de conformidad con lo indicado en el Documento Base del proceso de contratación. El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de la interventoría deberá articularse con el plazo del contrato de obra y comprenderá las actividades de seguimiento durante la ejecución física de la obra y las actividades necesarias para el recibo, cierre y liquidación del contrato de obra, según corresponda.

5. FORMA DE PAGO

El contrato de interventoría se pagará bajo la modalidad de:

Un anticipo del 50%, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$285.000.000,00),

Luego La Entidad pagará al Interventor mediante pagos parciales, previa presentación y aprobación del informe mensual de interventoría, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión designada por la Entidad, factura o documento equivalente cuando aplique, y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normativa vigente.

Los pagos estarán sujetos a la efectiva prestación del servicio de interventoría, al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja o instrumento presupuestal que corresponda. En todo caso, el Interventor deberá incluir en su oferta todos los costos asociados al personal, desplazamientos, ensayos, equipos, administración, tributos, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato.

La existencia de anticipo en el contrato de obra, en caso de estar pactado, será objeto de seguimiento, control y verificación por parte de la interventoría, especialmente en lo relacionado con el plan de inversión, correcta utilización y amortización, sin que ello implique anticipo para el contrato de interventoría, salvo que la Minuta y los documentos del proceso expresamente lo dispongan.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato de interventoría, la Entidad entregará o pondrá a disposición del Interventor los documentos e insumos del proceso de obra y del proceso de interventoría que resulten necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellos:

- Estudios y documentos previos del contrato de obra y del contrato de interventoría.
- Pliego de Condiciones, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios y Adendas aplicables.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 11
Versión No.	3		

- Contrato de obra, acta de inicio, garantías, aprobaciones y demás documentos contractuales.
- Estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuesto oficial de obra.
- Cronograma de obra, programación física y financiera, plan de inversión del anticipo del contrato de obra, cuando aplique.
- Permisos, autorizaciones, conceptos, certificaciones y comunicaciones relacionadas con la ejecución del proyecto, cuando existan.
- Documentos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo de tráfico, señalización y desvíos, y demás planes requeridos para la ejecución de la obra.
- Los demás documentos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros que integren el expediente contractual.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como requisito para iniciar la ejecución del contrato, dentro del plazo que se establezca en la Minuta y en los documentos del proceso, posterior a la firma del contrato.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 11
Versión No.	3		

- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

La experiencia profesional se computará conforme a las reglas previstas en el Pliego de Condiciones y en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal”.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 11
Versión No.	3		

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

El Interventor deberá verificar, cuando corresponda, los certificados, mantenimientos, disponibilidad, condiciones de operación, documentación y cumplimiento de las obligaciones ambientales, de tránsito y de seguridad asociadas a la maquinaria y equipos utilizados por el Contratista de obra.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta, la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- Los frentes de obra se ubican en zona urbana del municipio de Turbana, departamento de Bolívar.
- Los tramos presentan necesidades de mejoramiento derivadas del deterioro de la superficie de rodadura, afectaciones de movilidad y requerimientos de drenaje y contención.
- La interventoría deberá verificar las condiciones iniciales de cada frente de obra, incluyendo registros fotográficos, actas de vecindad cuando aplique, interferencias, redes de servicios públicos, accesos, tránsito vehicular y peatonal, y condiciones ambientales.
- La ejecución deberá considerar las condiciones climáticas de la región Caribe, especialmente los períodos de lluvia que puedan incidir en excavaciones, conformación de subrasante, subbase, vaciado de concreto, curado, manejo de aguas y programación de actividades.

8.1. Seguimiento a las obras provisionales

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 11
Versión No.	3		

necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, son de cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra implemente, conserve y retire la señalización temporal, dispositivos de seguridad, cerramientos, pasos peatonales, señalización preventiva, manejo de tránsito y demás elementos requeridos para prevenir riesgos a usuarios, trabajadores y comunidad. También deberá verificar la instalación de vallas informativas y elementos de imagen institucional cuando los documentos del proyecto así lo establezcan.

10. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra tramite, obtenga y mantenga vigentes los permisos, licencias, autorizaciones, conceptos y aprobaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra, sin que estos generen costos adicionales no previstos para la Entidad.

En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos asociados a interferencias, conservación o protección de redes existentes, el Contratista de obra deberá realizarlos y la Interventoría deberá efectuar el respectivo seguimiento.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 11
Versión No.	3		

Los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico, Plan de Manejo Ambiental, Programa de Gestión Ambiental, permisos ambientales, autorizaciones para fuentes de materiales, disposición de sobrantes, aprovechamiento de RCD y demás documentos que resulten exigibles deberán ser revisados y verificados por la Interventoría, conforme a la normativa aplicable y a los documentos del proceso.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Dadas las condiciones de ejecución de la obra y el uso que tendrán las vías urbanas a intervenir, se aplicarán las notas específicas contenidas en el presente documento y las particulares que correspondan al municipio de Turbana – Bolívar. En lo aplicable, deberán observarse las especificaciones técnicas del INVIAS, las normas técnicas colombianas, las normas de ensayo, las especificaciones particulares del proyecto y la normatividad técnica vigente de ingeniería.

- La Interventoría deberá verificar la correcta ejecución del trazado y localización de los tramos, conforme a los diseños aprobados.
- La Interventoría deberá controlar las actividades de excavación, conformación de subrasante, subbase granular, rellenos, transporte y disposición de material sobrante.
- La Interventoría deberá verificar la calidad del concreto, acero, juntas, pasadores, canastillas, curado, acabado, espesores y demás condiciones de la placa de pavimento rígido.
- La Interventoría deberá exigir y revisar los ensayos de laboratorio, certificaciones de materiales y controles de calidad con la frecuencia prevista en las especificaciones aplicables.
- La Interventoría deberá controlar la ejecución de obras de drenaje y contención, de manera que se garantice la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura.
- La Interventoría deberá verificar que las vías alternas utilizadas para desvíos sean entregadas en iguales o mejores condiciones, mediante inventario de fallas y registro fotográfico previo y final, cuando aplique.

12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá presentar informes periódicos de seguimiento que permitan evidenciar el avance físico, técnico, financiero, administrativo, jurídico, social, ambiental y SST del contrato de obra y del contrato de interventoría. Los informes deberán contener, como mínimo, los componentes señalados en los numerales siguientes, de acuerdo con la etapa y condiciones reales de ejecución del proyecto.

12.1. Generalidades

- Identificación del contrato de obra y del contrato de interventoría.
- Período reportado, fechas de corte, estado contractual y avance general.
- Relación de frentes de obra activos, personal, maquinaria, equipos, condiciones climáticas y novedades relevantes.
- Registro fotográfico georreferenciado o debidamente identificado por frente de obra, cuando aplique.
- Actas de comité, reuniones, instrucciones impartidas, observaciones, requerimientos y respuestas del Contratista de obra.

12.2. Información legal y financiera

- Estado de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra y de interventoría.
- Estado y vigencia de garantías contractuales y postcontractuales, incluyendo amparos que deban mantenerse vigentes.
- Relación de actas, modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, cesiones o cualquier novedad contractual, si aplica.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 11
Versión No.	3		

- Seguimiento al presupuesto, ejecución financiera, actas de pago, amortización del anticipo del contrato de obra, saldos y proyección de ejecución.
- Verificación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del Contratista de obra y del Interventor, según corresponda.
- Alertas jurídicas, contractuales, financieras o administrativas que puedan afectar el cumplimiento del objeto.

12.3. Información técnica

- Descripción de actividades ejecutadas en el período por frente de obra y tramo intervenido.
- Avance físico programado versus ejecutado, análisis de atrasos o adelantos y medidas correctivas propuestas.
- Control de cantidades de obra, memorias de cálculo, actas parciales, balances de obra y verificación de cantidades recibidas.
- Control de calidad de materiales, ensayos de laboratorio, certificaciones, no conformidades y acciones correctivas.
- Seguimiento a maquinaria, equipos, personal, frentes de trabajo y productividad.
- Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, planos, diseños, procedimientos constructivos y normas aplicables.
- Seguimiento a obras adicionales, precios no previstos, ajustes, complementaciones o modificaciones técnicas, si aplica.
- Copia de bitácora de obra, registros fotográficos, actas de comité y demás soportes técnicos del período.

12.4. Información social

- Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista de obra, cuando aplique.
- Relación de socializaciones, comunicaciones comunitarias, atención de quejas, peticiones o reclamos asociados a la ejecución de la obra.
- Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría frente a afectaciones temporales a la comunidad, accesos, movilidad, comercio, seguridad peatonal o convivencia en los frentes de obra.
- Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista de obra y de la Interventoría.

12.5. Información ambiental y SST

- Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra, con sus respectivos soportes y análisis de indicadores.
- Control de materiales y copia de los certificados de adquisición de materiales empleados en la obra.
- Control del aprovechamiento, transporte y disposición de Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Listado de vehículos, maquinaria y equipos utilizados en el período y verificación de mantenimientos y condiciones de operación.
- Relación de permisos ambientales, licencias, autorizaciones, PIN ambiental o soportes equivalentes, cuando aplique.
- Verificación de baños móviles, manejo de vertimientos y certificaciones de mantenimiento.
- Resumen de actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 11
Versión No.	3		

- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los informes de interventoría deberán incluir conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y, cuando corresponda, del Contratista de obra, sobre los componentes técnico, social, ambiental, SST, administrativo, financiero y legal, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados, las acciones propuestas, los responsables y los plazos de atención.

La Interventoría deberá advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la calidad, estabilidad, funcionalidad, plazo, presupuesto, seguridad, sostenibilidad ambiental o cumplimiento contractual del proyecto.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución del contrato de interventoría deberán tenerse en cuenta, además de los documentos del proceso, los siguientes documentos técnicos adicionales, en cuanto resulten aplicables al proyecto:

- Especificaciones técnicas generales y particulares de construcción aplicables al proyecto.
- Planos, estudios, diseños, memorias de cálculo y presupuesto oficial del contrato de obra.
- Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos.
- Plan de Manejo Ambiental o instrumentos de gestión ambiental aplicables.
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista de obra.
- Formulario 1 – Presupuesto Oficial y demás formularios, matrices, anexos y formatos del proceso.
- Manual de supervisión/interventoría, manual de imagen o lineamientos internos de la Entidad.

En constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.



MARÍA JULIANA TORRADO AREVALO

Representante Legal
FOMINDETER,

**FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL –
FOMINDETER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---